



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/16  
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA

Décima reunión  
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

#### *X/16. Transferencia de tecnología y cooperación*

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Reconociendo* la posible contribución de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica para fomentar y apoyar el acceso efectivo a la tecnología pertinente y la transferencia de esta entre las Partes en el Convenio, como elementos fundamentales para el logro de los tres objetivos del Convenio, hace hincapié en que:

- a) Dicha Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe:
  - i) Proporcionar apoyo a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica<sup>1</sup>, teniendo en cuenta la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo<sup>2</sup> así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
  - ii) Ser impulsada por la demanda, estar bien definida y estar basada en las necesidades de tecnología identificadas por los países receptores, especialmente las necesidades de nuevas tecnologías;
  - iii) Ser impulsada a través de la participación activa y equilibrada de países desarrollados y países en desarrollo, incluidos los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;
  - iv) Estar adecuadamente financiada y contribuir al aprovechamiento de financiación nueva y adicional, sin constituir una carga financiera adicional para los países en desarrollo;

<sup>1</sup> Decisión VII/29, Anexo.

<sup>2</sup> Decisión IX/14, Anexo.

- v) Proporcionar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, mayor creación de capacidad y mayor capacitación en cuestiones pertinentes relacionadas con la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica en el marco del Convenio, y sacar provecho de dicha creación de capacidad y dicha formación;
- vi) Crear un entorno propicio destinado a eliminar barreras técnicas, legislativas y administrativas a la transferencia de tecnología y la adaptación de esta, conforme al Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con estos;
- vii) Tener en cuenta que la participación, aprobación e integración de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos pertinentes es esencial para el éxito de la transferencia de tecnología pertinente para el Convenio;
- viii) Aprovechar y desarrollar procesos e iniciativas existentes, incluidos los programas e iniciativas sectoriales, tales como, donde sea pertinente, la Evaluación internacional del conocimiento, la ciencia y la tecnología en el desarrollo agrícola (IAASTD), y cooperar con ellos con el fin de fomentar la sinergia y evitar la duplicación de tareas;

b) Cuando se establezca la iniciativa será necesario profundizar con la debida minuciosidad la consideración de cuestiones como su naturaleza, estructura, gobernanza, arreglos de financiación, institución anfitriona, etc.;

2. *Reconociendo* la necesidad de profundizar la identificación de deficiencias en la labor de los procesos e iniciativas existentes, incluidas las iniciativas sectoriales, con el fin de que la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica cumpla plenamente el objetivo de crear sinergias y evitar la duplicación de tareas;

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos, así como a las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes y al sector privado a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre las actividades que actualmente estén realizando organizaciones e iniciativas internacionales, regionales o nacionales, incluidas las de organizaciones e iniciativas sectoriales, y que apoyen, faciliten, regulen o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinente para el Convenio, como por ejemplo sobre:

- i) Actividades de apoyo para la regulación y las evaluaciones de las necesidades tecnológicas, incluida la creación de capacidad para las evaluaciones;
- ii) Cursos de creación de capacidad y capacitación pertinentes;
- iii) Seminarios y simposios pertinentes;
- iv) Divulgación de información;
- v) Otras actividades de aplicación, incluidas actividades que vinculen solicitudes de tecnología con ofertas adecuadas y catalicen o faciliten el establecimiento de alianzas, consorcios o redes de centros de investigación, operaciones conjuntas,

acuerdos de hermanamiento u otros mecanismos de eficacia demostrada en relación con tecnologías pertinentes para el Convenio;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, analice y divulgue esta información mediante el mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de comunicación, con el fin de proporcionar información precisa y práctica sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o fomenten la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica pertinentes para el Convenio, así como las prácticas óptimas utilizadas en dichas actividades, y que identifique deficiencias en la labor que se está realizando así como oportunidades para salvar esas deficiencias y/o fomentar sinergias;

c) *Invita* a las Partes interesadas y otros gobiernos, así como a las organizaciones e iniciativas internacionales y las instituciones de investigación pertinentes y al sector privado a tener en cuenta el párrafo 1 *supra* y la información proporcionada de acuerdo con los párrafos 2 a) y 2 b) *supra* a la hora de considerar su apoyo al establecimiento de una Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica;

3. *Recordando* la importancia, tal como subrayó en el preámbulo a su decisión VIII/12, de formular enfoques específicos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica para abordar las necesidades de los países identificadas como prioritarias en función de las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y para vincular las evaluaciones de necesidades tecnológicas con dichas prioridades, al mismo tiempo que se evitan los enfoques mundiales no específicos a esta cuestión:

a) *Invita* a las Partes a que consideren la posibilidad de incluir la preparación de evaluaciones de las necesidades tecnológicas en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y a que presenten sus evaluaciones de las necesidades tecnológicas al Secretario Ejecutivo;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice las evaluaciones de las necesidades tecnológicas que reciba, teniendo en cuenta el análisis de deficiencias preparado conforme al párrafo 2 b) *supra*, con el fin de divulgarlas a través del mecanismo de facilitación, y que ponga la recopilación y el análisis a disposición de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

c) *Invita* a las instituciones de financiación, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero a la preparación de tales evaluaciones de necesidades tecnológicas;

4. *Acoge con beneplácito* la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a través de su Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad<sup>3</sup>, a la promoción de la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar cooperando con el Secretario Ejecutivo para apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica.

---

<sup>3</sup> UNEP/IEG/IGSP/3/4, Anexo.